

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139

MADRID NÚMERO 12

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 69/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOAQUIN ESQUIVEL SEVILLA frente a FOGASA y FONTANERIA Y REFORMAS PACHECO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución cuya PARTE DISPOSITIVA DICE:

FALLO

Estimando la demanda, origen de las presentes actuaciones, promovida por D. JOAQUIN ESQUIVEL SEVILLA frente a FONTANERÍA Y REFORMAS PACHECO con intervención del FOGASA, debo condenar a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que abone al actor la cantidad de 6.663,55 euros, que devengará el interés legal del 10% más 423,38 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese la presente a la partes haciéndoles saber que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta ~~2509-0000-00-69-17~~ del Banco SANTANDER, aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco SANTANDER o presentar aval de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se

haga constar la responsabilidad solidaria del avalista y sin cuyos requisitos no podrá admitirse el recurso y quedará firme la sentencia.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **FONTANERIA Y REFORMAS PACHECO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADM^{N.} DE JUSTICIA

(03/34.031/17)

